



RESOLUCIÓN No. D-2021-447  
REF. DPR-DC/2021-349, EXPTE. 2021-9920-MINEDUC

OFICINA NACIONAL DE SERVICIO CIVIL: Guatemala, quince de diciembre de dos mil veintiuno.

Se tiene a la vista para resolver, la solicitud presentada por el Ministerio de Educación referente a la asignación del "Bono de Riesgo", para dos (02) puestos de Trabajador Operativo IV (código 1040), con especialidad de Conducción de Vehículos (código 0382), con cargo al renglón de gasto 011 Personal permanente;

**CONSIDERANDO:** Que de conformidad con lo establecido en los Artículos 5 y 10 del Acuerdo Gubernativo Número 252-2020 del treinta de diciembre de dos mil veinte, que aprobó el Plan Anual de Salarios y Normas para su Administración, para el presente Ejercicio Fiscal, corresponde a la Oficina Nacional de Servicio Civil, conforme al estudio realizado, asignar, modificar o dejar sin efecto la aplicación de bonos monetarios a los puestos, conforme a la escala de beneficios vigente para el efecto, siempre que se presenten las condiciones técnicas, legales y financieras que lo respalden, plenamente, para lo cual deben adjuntar los cuadros avalados por la Dirección y/o Unidad de Administración Financiera, que reflejen por partida presupuestaria, el costo mensual y anual de las acciones de puestos solicitadas y la fuente de financiamiento;

**CONSIDERANDO:** Que el Artículo 13 del Acuerdo Gubernativo Número 252-2020 de anterior mención, preceptúa que para la adecuada administración de los bonos o cualquier otro beneficio monetario de esta naturaleza, la Institución interesada acompañará al expediente de mérito el proyecto de Acuerdo Interno que establezca la metodología y procedimiento de aplicación, haciendo referencia en la parte considerativa a los documentos emitidos por la Dirección Técnica del Presupuesto del Ministerio de Finanzas Públicas y la Oficina Nacional de Servicio Civil, mismo que será revisado y los cambios a realizar se harán llegar con la finalidad de estandarizar este tipo de instrumentos para su posterior aprobación por parte de la máxima autoridad. Se debe presentar copia de dicho documento a las dependencias indicadas a más tardar cinco (05) días hábiles después de la notificación de la Resolución que aprueba la asignación de estos beneficios. La autoridad correspondiente solicitará a la Oficina Nacional de Servicio Civil la creación del código en los catálogos del Sistema de Nómina, Registro de Servicios Personales, Estudios y/o Servicios Individuales y Otros Relacionados con el Recurso Humano (Guatenóminas). Cuando se trate de un nuevo bono o modificación a la parametrización de un bono monetario existente, la asignación y aprobación será conforme a los documentos que lo autorizan en el sistema citado;

**CONSIDERANDO:** Que la señora Ministra de Educación, en su calidad de Autoridad Nominadora, mediante Oficio No. DAFI-DP-1838-2021 del veintiuno de septiembre del año en curso, solicitó al Ministerio de Finanzas Públicas, girar sus instrucciones a donde corresponda a efecto de gestionar ante la Oficina Nacional de Servicio Civil -ONSEC-, la asignación de Bono de Riesgo para dos puestos de Trabajador Operativo IV, con especialidad Conducción de Vehículos, con cargo al renglón de gasto 011 Personal permanente, adjuntando la documentación de mérito;

**CONSIDERANDO:** Que el Ministerio de Finanzas Públicas, a través de la Dirección Técnica del Presupuesto, mediante Providencia No. DTP-DEPRESECYA 1310-2021 del cinco de octubre del presente año, remitió las diligencias de mérito a esta Oficina para que se efectúe el estudio respectivo de conformidad con la ley que regula la materia, manifestando que la misma

13 Calle 6-77 Zona 1, Edificio Panamericano  
Teléfono: 2321-4800

www.onsec.gob.gt      Síguenos en: como ONSEC Guatemala





RESOLUCIÓN No. D-2021-447

REF. DPR-DC/2021-349, EXPTE. 2021-9920-MINEDUC

PÁGINA No. 2

cuenta con el aval de la Autoridad Nominadora y para su financiamiento el Ministerio de Educación propone una modificación presupuestaria por ocho mil setecientos veintitrés quetzales (Q.8,723) de conformidad con el Comprobante de Modificación Presupuestaria CO2 No. 851 para los años subsiguientes, la citada Cartera Ministerial informa que dichas acciones serán financiadas con el techo presupuestaria que le sea asignado de conformidad con el Oficio No. DAFI-DP-1838-2021 de fecha veintiuno de septiembre del año en curso;

**CONSIDERANDO:** Que al efectuar la revisión de la información contenida en el expediente de mérito, registros digitales y físicos de esta Oficina, además la consultas efectuadas en el Sistema de Nómina, Registro de Servicios Personales, Estudios y/o Servicios Individuales y otros relacionados con el Recurso Humano (Guatenóminas), se estableció que esta Oficina mediante Resoluciones Nos. D-2017-0062, D-2018-0818, D-2018-1453 y D-2019-0021 y del treinta y uno de enero dos mil diecisiete, veintinueve de mayo y veinticuatro de agosto de dos mil dieciocho y veintitrés de enero del dos mil diecinueve, respectivamente, resolvió procedente entre otras acciones de puestos, la asignación del Bono de Riesgo, identificado en el citado Sistema como "Bono por Riesgo en la Conducción de Vehículos en el Mineduc" (código 2234), que es exclusivamente a que los puestos incluidos tienen asignada la especialidad "Conducción de Vehículos" (código 0382), que realizan tareas relacionadas con la conducción de vehículos motorizados, realización de viajes dentro y fuera de la zona urbana, acompañamiento a las personas a las comisiones designadas en cualquier horario de trabajo, guarda y custodia de vehículo durante el tiempo en el que esté bajo su responsabilidad, limpieza de la unidad asignada y control de combustible entre otras; que por otro lado, los puestos incluidos en el presente estudio fueron objeto de modificación de la especialidad de Misceláneos (código 0414) a la de Conducción de Vehículo (0382) mediante Resolución No. D-2021-169 del veintitrés de junio del presente año;

**CONSIDERANDO:** Que en ese orden de ideas, se comprobó en el Sistema Guatenóminas y las Resoluciones Nos. Resoluciones Nos. D-2017-0062, D-2018-0818, D-2018-1453 y D-2019-0021 antes citadas, que otros servidores que ocupan puestos de la Serie Operativa y que tienen asignada la especialidad "Conducción de Vehículos" (código 0382) devengan un monto de Q.1500.00 en concepto del relacionado beneficio económico; en consecuencia, atendiendo al principio de igualdad salarial se hace necesario atender dicho requerimiento para no dejar en desventaja económica a los servidores que ocupan los dos (02) puestos de Trabajador Operativo IV, (códigos 404908 y 404909) incluidos en la presente gestión, en virtud que cumple con las premisa de tener asignada la especialidad Conducción de Vehículo (0382) y que las tareas asignadas a los puestos se enmarca en el campo de trabajo de dicha especialidad, esto conforme a la Resolución No. D-2021-169 anteriormente citada;

**CONSIDERANDO:** Que en virtud de lo manifestado, esta Oficina estima atendible dicha solicitud, sólo que en los términos indicados, razón por la cual emite la presente disposición legal.

**POR TANTO:** La Oficina Nacional de Servicio Civil, con base en lo considerado y con fundamento en la regulación legal citada, **RESUELVE:** 1) **PROCEDENTE** La asignación del beneficio monetario denominado Bono por Riesgo en la Conducción de Vehículos en el Mineduc (código 2234) para dos (02) puestos de Trabajador Operativo IV (códigos 404908 y 404909), con cargo al renglón de gasto 011 Personal permanente, ubicados en el Departamento Administrativo, de la Dirección Departamental de Educación de Quetzaltenango, del Ministerio

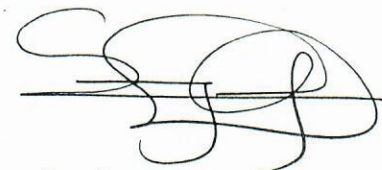
RESOLUCIÓN No. D-2021-447  
REF. DPR-DC/2021-349, EXPTE. 2021-9920-MINEDUC

PÁGINA No. 3

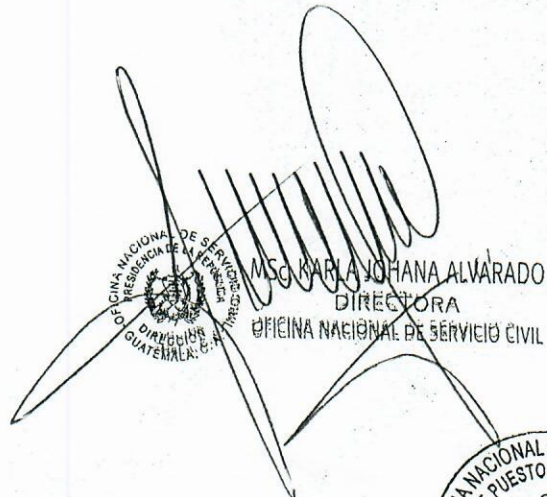
de Educación, tal como se detalla en el cuadro adjunto a la presente Resolución emitido por el Ministerio de Educación y sellado por esta Oficina; **2)** El bono en referencia corresponde única y exclusivamente para los puestos con especialidad "Conducción de Vehículos" (Código 0382), antes detallados, por los argumentos que se tomaron en cuenta para el efecto y durante el tiempo en que los servidores que los ocupan tengan asignadas las tareas inherentes a ese campo de trabajo y no podrá ser reclamado por las personas cuando las condiciones estipuladas en el análisis del presente documento sean modificadas y ocupen otros puestos de naturaleza distinta; **3)** Queda bajo la estricta responsabilidad de la Dirección de Recursos Humanos del Ministerio de Educación, que los códigos presupuestarios consignados en la información de soporte, sean los que efectivamente correspondan; **4)** Dado a que el código y nombre del bono ya existe en el catálogo de bonos en el Sistema de Guatenóminas, no es necesario solicitar su creación. Sin embargo, para la adecuada administración de la asignación monetaria a que se refiere el numeral 1) de este apartado, es necesario que esa Entidad emita un (01) nuevo Acuerdo Interno, en donde se establezca la metodología y procedimiento de aplicación, a tenor de lo dispuesto en el Artículo 13 del Acuerdo Gubernativo Número 252-2020 antes citado, tomando en consideración las observaciones realizadas al proyecto de Acuerdo Interno que se adjunta a las diligencias de mérito, en consecuencia, la derogación de los Acuerdos Ministeriales Números DIREH-1338-2017 y DIREH-2392-2018 del veintiocho de febrero de dos mil diecisiete y tres de julio de dos mil dieciocho ; y, **5)** La fecha de vigencia de la presente acción de personal, será a partir del **dieciséis de diciembre de dos mil veintiuno (16-12-2021)**, conforme a lo estipulado en el Artículo 16 del Acuerdo Gubernativo Número 252-2020 de anterior referencia, siendo responsabilidad de la Autoridad Nominadora realizar el pago a partir de dicha fecha.

**NOTIFÍQUESE:** A la Dirección Técnica del Presupuesto del Ministerio de Finanzas Públicas, para los efectos consiguientes.

**NOTIFÍQUESE:** A la Dirección de Recursos Humanos del Ministerio de Educación, para su conocimiento.



 Lic. Santiago Manuel Rodríguez Sazo  
**DIRECTOR**  
Dirección de Puestos y Remuneraciones  
Oficina Nacional de Servicio Civil



 MSC. KARLA YOHANA ALVARADO  
**DIRECTORA**  
Oficina Nacional de Servicio Civil



13 Calle 6-77 Zona 1, Edificio Panamericano  
Teléfono: 2321-4800

[www.onsec.gob.gt](http://www.onsec.gob.gt)

Síguenos en:     como ONSEC Guatemala

BONO POR RIESGO EN LA CONDUCCION DE VEHICULOS EN EL MINEDUC PARA PUESTOS DE TRABAJADOR OPERATIVO Y  
REGLON PRESUPUESTARIO 011 "PERSONAL PERMANENTE"

| SITUACION ACTUAL |                                                                                                          |                 |               |             |        |        |                          |                          |                          |                          |                          |                          |                          |                          |                          |                          |                          |                          |               |
|------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------|---------------|-------------|--------|--------|--------------------------|--------------------------|--------------------------|--------------------------|--------------------------|--------------------------|--------------------------|--------------------------|--------------------------|--------------------------|--------------------------|--------------------------|---------------|
| SALARIO          |                                                                                                          |                 |               |             |        |        |                          |                          |                          | BONOS                    |                          |                          |                          |                          |                          |                          |                          |                          |               |
| Código de Puesto | Nombre de la Dependencia, Código Presupuestario Título y Especialidad del Puesto                         | Pérdida Inicial | Por servicios | INCREMENTOS |        |        | BONOS                    |                          |                          | INCREMENTOS              |                          |                          | BONOS                    |                          |                          | INCREMENTOS              |                          |                          | Total Mensual |
|                  |                                                                                                          |                 |               | 9%          | 10%    | 10.5%  | Reajuste Escalonado 2014 | Reajuste Escalonado 2015 | Reajuste Escalonado 2016 | Reajuste Escalonado 2017 | Reajuste Escalonado 2018 | Reajuste Escalonado 2019 | Reajuste Escalonado 2020 | Reajuste Escalonado 2021 | Reajuste Escalonado 2022 | Reajuste Escalonado 2023 | Reajuste Escalonado 2024 | Reajuste Escalonado 2025 |               |
| 008              | MINISTERIO DE EDUCACION<br>DIRECCION DE DEPENDENCIA CENTRALES<br>02. SERVICIOS ADMINISTRATIVOS GENERALES |                 |               |             |        |        |                          |                          |                          |                          |                          |                          |                          |                          |                          |                          |                          |                          |               |
| 009              | DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO<br>1113000309-00-0001-0181-24-01-00-000-000-011                              | 1,105.00        | 500.00        | 88.00       | 110.50 | 116.03 | 88.40                    | 110.50                   | 116.03                   | 116.03                   | 88.40                    | 110.50                   | 116.03                   | 116.03                   | 88.40                    | 110.50                   | 116.03                   | 116.03                   | 500.00        |
| 044008           | TRABAJADOR OPERATIVO IV<br>Especialidad 0114 - Mecánicos<br>Jairo Abraham Alvarado Rios                  | 1,105.00        | 500.00        | 88.00       | 110.50 | 116.03 | 88.40                    | 110.50                   | 116.03                   | 116.03                   | 88.40                    | 110.50                   | 116.03                   | 116.03                   | 88.40                    | 110.50                   | 116.03                   | 116.03                   | 500.00        |
| 044009           | TRABAJADOR OPERATIVO IV<br>Especialidad 0114 - Mecánicos<br>Gyvelio David Pineda                         | 1,105.00        | 500.00        | 88.00       | 110.50 | 116.03 | 88.40                    | 110.50                   | 116.03                   | 116.03                   | 88.40                    | 110.50                   | 116.03                   | 116.03                   | 88.40                    | 110.50                   | 116.03                   | 116.03                   | 500.00        |
| TOTAL            |                                                                                                          | 2,210.00        | 1,000.00      | 176.00      | 221.00 | 232.06 | 176.00                   | 221.00                   | 232.06                   | 232.06                   | 176.00                   | 221.00                   | 232.06                   | 232.06                   | 176.00                   | 221.00                   | 232.06                   | 232.06                   | 1,000.00      |

Firma y sello  
Lic. Paolo Francisco González Carol  
ANALISTA  
Depto. Administración de Puestos y Salarios  
Subdirección de Presupuesto y Nómina  
Dirección de Recursos Humanos  
Ministerio de Educación

Firma y sello  
Luz Luz Lemos  
COORDINADORA  
Administración de Puestos y Salarios MINEDUC  
Dirección de Recursos Humanos  
Ministerio de Educación

Firma y sello  
Lic. Walter Guillermo Chavala Mayorga  
Subdirector de Presupuesto y Nómina  
Dirección de Recursos Humanos  
Ministerio de Educación

Firma y sello  
Lic. José Humberto Ortiz Arana  
Director de Recursos Humanos en Educación  
Ministerio de Educación